



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004

DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

ESTAMENTO: CONSEJO DIRECTIVO					
ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA N.05					
DE 2024					
FECHA:	Julio 30 de 2024	HORA INICIO:	4:00 p.m.	HORA FINALIZACIÓN:	6:00 p.m.
LUGAR:	Biblioteca				
ELABORADO POR:	Secretaria Liliana María Bastidas Gallego	CONVOCADA POR:	Rectoría		
ASISTENTES	Rector: Edwin Ferney Montoya Velásquez Representante Estudiantil: Luna Stefany Moreno Guisao Representante Docente: Julio César Montoya Osorio Representante Docente: María Elena Arango Ortega Representante de Padres: Jennifer Andrea Duque Moná Representante de Padres: Marcela David Pérez Representante Sector Productivo: José Aldemar Londoño Osorno		AUSENTES	Exalumno: No se compromete ninguno	
INVITADOS					



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-8 ICFES065722

AGENDA (ORDEN DEL DÍA)

1. Saludo.
2. Verificación del Quórum.
3. Lectura del acta anterior, puesta en consideración, observaciones.
4. INFORME FINANCIERO – FLUJO DE CAJA TRIMESTRE 2 DEL 2024
5. SOCIALIZACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PROYECTO ACUERDO N. CD08 PRESUPUESTO, DISPOSICIONES GENERALES Y HERRAMIENTAS CONEXAS PARA EL 2025.
6. PROPOSICIONES Y VARIOS.

DESARROLLO TEMÁTICO.

1. **Saludo.** El señor rector saluda a los integrantes del Consejo directivo y agradece su presencia
2. **Verificación del Quórum.** Se cuenta con la presencia de siete (7) integrantes.
3. **Lectura del acta anterior, puesta en consideración, observación y aprobación.** El acta anterior Se socializa su contenido y es aprobada por los miembros del consejo directivo.
4. **INFORME FINANCIERO – FLUJO DE CAJA TRIMESTRE 2 DEL 2024**

El Rector presenta el flujo de caja, el informe financiero a junio de 2024, el mismo que esta publicado en página web y cartelera con los estados financieros, Ejecuciones presupuestales, relación de contratos.

Ingresos

EJECUCION DE INGRESOS	VALOR
CERTIFICADOS	208,949
TRANSFERENCIAS SGP	103,634,348
RECURSOS DE BALANCE	18,746,566
ARRENDAMIENTO TIENDAS	2,750,000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP Y RECURSOS PROPIOS	340,484
TOTAL	125,680,347

RESUMEN EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

SALDO CUENTAS BANCARIA Y CUENTAS POR PAGAR

CONCILIACION RESULTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL FRENTE A LOS SALDOS DE BANCOS	
DATOS EJECUCION PRESUPUESTAL	
RECURSOS (Recursos 01 al 05)	
DATOS REPORTADOS	VALOR
Ejecución Ingresos (Total Recaudado)	\$ 125.680.347
Ejecución Gastos (Total Compromisos)	\$ 13.040.336
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	\$ 112.640.011
DIFERENCIA	\$ 0

DISPONIBLES EN BANCOS	
SALDOS TOTALES EN BANCOS	
DATOS REPORTADOS	VALOR
SALDO Cta. Cte. N° 21002705283	\$ 0
SALDO Cta. Ahorro RP N° 24029671081	\$ 10.919.265
SALDO Cta. Ahorro CP N° 24083667613	\$ 3
SALDO Cta. Ahorro SGP N° 24022777793	\$ 97.151.743
SALDO Cta. Ahorro TM N° 24119977598	\$ 73
SALDO Cta. Ahorro PP N° 24119977000	\$ 0
(-) Cheques pendientes de pago	\$ 0
(-) Cuentas por pagar cuenta 24 y 29	\$ 1.431.073
VALOR	\$ 112.640.011



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004

DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

RELACIÓN DE CONTRATOS A JUNIO DE 2024

Objeto del Contrato y/o Orden de Compra y/o Orden de Servicio	Valor Inicial del Contrato y/o Orden de Compra y/o Orden de Servicio	Nombre Completo del Contratista	Valor Ejecutado en la Vigencia Fiscal
Asesoría contable para la Institucion Educativa	\$ 3.150.000	GLORIA MABEL VALENCIA PEREZ	\$ 3.150.000
Asesoría contable desde el 16 de abril hasta el 31 de diciembre vigencia 2024.	\$ 9.450.000	Gloria Mabel Valencia Perez	\$ 3.150.000
Renovacion sistema académico Master2000	\$ 3.847.000	GMA Digital SAS	\$ 3.847.000
Suministro cuido caninos sendero ecológico	\$ 1.997.688	Equipo VET S.A.S.	\$ 0
Servicio vacunas canino sendero ecológico	\$ 419.000	Equipo VET S.A.S.	\$ 0
Servicio técnico preventivo y correctivo de fumigación y extintores	\$ 1.600.000	Clara Ines Osorio Gutierrez	\$ 0
Servicio técnico preventivo equipo IE	\$ 8.591.800	Jose Alexander Arboleda Cardona	\$ 0
Adquisición equipos y accesorios de sonido	\$ 2.744.140	Jose Alexander Arboleda Cardona	\$ 0
Suministro de artículos de aseo y desinfección	\$ 7.149.946	IPA Suministros y Sistemas S.A.S.	\$ 0
Reparaciones y mantenimientos Globales Infraestructura	\$ 24.675.000	Infotech Servicios y Soluciones S.A.S.	\$ 0
Refrigerios actividades culturales actual vigencia	\$ 7.980.000	Jorge Alberto Gutierrez Patiño	\$ 1.380.000

5. SOCIALIZACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PROYECTO ACUERDO N. 08 PRESUPUESTO, DISPOSICIONES GENERALES Y HERRAMIENTAS CONEXAS PARA EL 2025.

PRESUPUESTO de Ingresos y Gastos y las HERRAMIENTAS CONEXAS AL PRESUPUESTO (POAI, PAC, PAA) DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS para la vigencia Fiscal 2025 por valor de \$103.103.581.

El rector presenta el presupuesto para la vigencia 2025 de la siguiente manera:

CODIGOS	DEFINICIONES	TOTALES	FUENTE (01) - RECURSOS PROPIOS	FUENTE (02) - IGP
1	INGRESOS	\$103.103.581	\$5.700.000	\$97.403.581
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$103.953.581	\$5.650.000	\$97.303.581
1.1.0.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$103.953.581	\$5.650.000	\$97.303.581
1.1.0.2.0.3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.3.0.2	INTERESES DE MORA	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.3.0.2.0.5	Intereses de mora Rentas Contractuales	\$0	\$0	\$0



Institución Educativa "El Pedregal"
Núcleo Educativo 921 - Medellín
 Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
 DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

1.1.0.2.0.5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$5,650,000	\$5,650,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1	Ventas de establecimientos de mercado	\$250,000	\$250,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$250,000	\$250,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2	Servicios Técnicos	\$250,000	\$250,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3	Servicios y Certificados de la Secretaría de Educación	\$250,000	\$250,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.	Certificados egresados por fuera del sistema educativo oficial	\$250,000	\$250,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.	Ingresos por venta de bienes y servicios	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.	Derechos académicos y servicios complementarios CLEI	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.1.0.9.0.2.0.3.0.	Cobros ciclo complementario escuelas normales superiores	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$5,400,000	\$5,400,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$5,400,000	\$5,400,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2	Servicios Inmobiliarios - Arrendamientos	\$5,400,000	\$5,400,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2.0.1	Arrendamientos de bienes inmuebles	\$5,400,000	\$5,400,000	\$0
1.1.0.2.0.5.0.0.2.0.7.0.2.0.1.0.	Ingresos por Contrato de Concesión	\$5,400,000	\$5,400,000	\$0
1.1.0.2.0.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$97,303,581	\$0	\$97,303,581
1.1.0.2.0.6.0.1	Sistema General de Participaciones	\$97,303,581	\$0	\$97,303,581
1.1.0.2.0.6.0.1.0.1	SGP Participación - educación	\$97,303,581	\$0	\$97,303,581
1.1.0.2.0.6.0.1.0.1.0.3	SGP Educación - Calidad	\$97,303,581	\$0	\$97,303,581
1.1.0.2.0.6.0.1.0.1.0.3.0.1	SGP Educación - Calidad por matrícula oficial	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.1.0.1.0.3.0.2	SGP Educación - Calidad por gratuidad	\$97,303,581	\$0	\$97,303,581
1.1.0.2.0.6.0.6	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.6.0.1	Aportes de la nación	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.6.0.1.0.1	Aportes de entidades nacionales	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.6.0.6	Otras unidades de gobierno	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.6.0.6.0.1	Para Proyectos por presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.6.0.6.0.2	Para programas de Fortalecimiento Institucional	\$0	\$0	\$0
1.1.0.2.0.6.0.6.0.6.0.3	Otras transferencias municipales	\$0	\$0	\$0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$150,000	\$50,000	\$100,000
1.2.0.5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$150,000	\$50,000	\$100,000
1.2.0.5.0.2	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE DEPÓSITOS	\$150,000	\$50,000	\$100,000
1.2.0.5.0.2.0.1	Rendimientos financieros	\$150,000	\$50,000	\$100,000
1.2.0.5.0.2.0.1.0.1	Rendimientos financieros SGP Educación	\$100,000	\$0	\$100,000
1.2.0.5.0.2.0.1.1.4	Rendimientos financieros Recursos Propios	\$50,000	\$50,000	\$0
1.2.0.8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$0	\$0	\$0
1.2.0.8.0.1	Donaciones	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0	RECURSOS DEL BALANCE	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.2	SUPERAVIT FISCAL	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.2.0.1	Superávit fiscal - Libre destinación	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.2.0.1.0.1	Otros Recursos del Balance Recursos propios	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.2.0.2	Superávit fiscal - Recursos Destinados	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.2.0.2.0.1	Otros Recursos del Balance SGP	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.2.0.2.0.2	Otros Recursos del Balance transferencias municipales	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.2.0.2.0.3	Otros Recursos del Balance presupuesto participativo	\$0	\$0	\$0
1.2.1.0.2.0.2.0.4	Otros Recursos del Balance donaciones	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3.0.1	REINTEGROS	\$0	\$0	\$0
1.2.1.3.0.1.0.1	Recuperaciones	\$0	\$0	\$0
2	GASTOS	\$193,103,314	\$5,700,000	\$97,403,314
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$68,373,314	\$3,700,000	\$59,673,314
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$68,373,314	\$3,700,000	\$59,673,314
2.1.2.0.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$68,373,314	\$3,700,000	\$59,673,314
2.1.2.0.2.0.1	Materiales y suministros	\$32,723,314	\$3,700,000	\$29,023,314
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2.0.1	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.2.0.1	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$25,788,787	\$3,700,000	\$22,088,787
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$3,700,000	\$3,700,000	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo	\$22,088,787	\$0	\$22,088,787
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4	Productos metálicos y paquetes de software	\$6,934,527	\$0	\$6,934,527
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4.0.1	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.1.0.0.4.0.1	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$6,934,527	\$0	\$6,934,527
2.1.2.0.2.0.2	Adquisición de servicios	\$30,650,000	\$0	\$30,650,000
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.1	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.2	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.2.0.0.6.0.3	Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$0	\$0	\$0



Institución Educativa "El Pedregal"

Púeolo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

2.1.2.0.2.0.0.7	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.0.7.0.1	Servicios financieros y servicios conexos	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.0.7.0.2	Arrendamiento de bienes muebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.0.7.0.3	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.0.7.0.4	Servicios de seguros	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.0.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$30,650,000	\$0	\$30,650,000
2.1.2.0.2.0.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.0.8.0.1	Remuneración servicios técnicos	\$14,000,000	\$0	\$14,000,000
2.1.2.0.2.0.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.0.8.0.2	Prestación de servicios profesionales	\$9,450,000	\$0	\$9,450,000
2.1.2.0.2.0.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.0.8.0.3	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.0.8.0.4	Servicio de Teléfono	\$2,700,000	\$0	\$2,700,000
2.1.2.0.2.0.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.0.8.0.5	Servicio de Internet	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.0.8.0.6	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.0.8.0.6	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$4,500,000	\$0	\$4,500,000
2.1.2.0.2.0.0.8.0.7	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.0.8.0.7	Servicios por gastos legales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.0.8.0.8	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.0.8.0.8	Servicios por Comunicaciones y Transporte	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.0.9.0.4	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
2.1.2.0.2.0.0.9.0.4	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$0	\$0	\$0
2.3	INVERSION	\$39,730,267	\$2,000,000	\$37,730,267
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$39,730,267	\$2,000,000	\$37,730,267
2.3.2.0.1	ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$24,065,473	\$0	\$24,065,473
2.3.2.0.1.0.1	Activos fijos	\$24,065,473	\$0	\$24,065,473
2.3.2.0.1.0.1.0.1	Edificaciones y Estructuras	\$24,065,473	\$0	\$24,065,473
2.3.2.0.1.0.1.0.1.0.2	Edificaciones distintas a viviendas	\$24,065,473	\$0	\$24,065,473
2.3.2.0.1.0.1.0.1.0.2.0.7	Edificios educativos	\$24,065,473	\$0	\$24,065,473
2.3.2.0.1.0.1.0.1.0.2.0.7.0.1	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.1.0.2.0.7.0.1	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.1.0.2.0.7.0.2	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.1.0.2.0.7.0.2	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$24,065,473	\$0	\$24,065,473
2.3.2.0.1.0.1.0.4	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.4.0.1.0.1	Muebles	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.4.0.1.0.1.0.2	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.4.0.1.0.1.0.2.0	Dotación institucional de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.1.0.1.0.4.0.1.0.1.0.2.0	Dotación institucional de infraestructura educativa	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$15,664,794	\$2,000,000	\$13,664,794
2.3.2.0.2.0.2	Adquisición de servicios	\$15,664,794	\$2,000,000	\$13,664,794
2.3.2.0.2.0.2.0.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$1,600,000	\$0	\$1,600,000
2.3.2.0.2.0.2.0.6.0.1	Transporte Escolar	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.6.0.1	Transporte Escolar	\$1,600,000	\$0	\$1,600,000
2.3.2.0.2.0.2.0.6.0.2	Alimentación para jornada extendida	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.6.0.2	Alimentación para jornada extendida	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$14,064,794	\$2,000,000	\$12,064,794
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.1	Sostenimiento de sembradíos y proyectos productivos pedagógicos	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.1	Sostenimiento de sembradíos y proyectos productivos pedagógicos	\$2,500,000	\$0	\$2,500,000
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$2,000,000	\$2,000,000	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.2	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$5,000,000	\$0	\$5,000,000
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.3	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.4	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	\$0	\$0	\$0
2.3.2.0.2.0.2.0.9.0.4	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	\$4,564,794	\$0	\$4,564,794

El rector pone en Consideración el PRESUPUESTO 2025, LAS DISPOSICIONES GENERALES Y LAS



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004

DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

HERRAMIENTAS CONEXAS (PAC, PAA, POAI) para la vigencia 2025.

Después de ser analizadas y discutidas por los integrantes del Consejo Directivo son aprobadas por unanimidad. Mediante Acuerdo N. CD08 de 2024 (ver anexos).

6. Varios y proposiciones

- Las podas de la institución se realizan ocasionalmente y no consecutivamente debido a la falta de recursos. Se propone que los padres de familia pueden hacer convite. ¿La Secretaria del Medio Ambiente puede colaborar?
- El balso sigue presentando problemas para la comunidad aledaña. El área metropolitana no ha dejado podar. La rectoría informa que nuevamente se solicitó a esta entidad la solución pertinente a esta situación.

El rector agradece a los integrantes del Consejo directivo la participación, la disposición y las propuestas.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Firmas

Edwin Ferney Montoya Velásquez
C.C. 71761664
Rector

José Aldemar Londoño Osorno
C.C. 71728887
Representante Sector Productivo

María Elena Arango Ortega
C.C. 21448665
Representante de los docentes

Julio César Montoya Osorio
C.C. 15516622
Representante de los docentes

Luna Stefany Moreno Guisao
T.I. 1038927704
Representante de los estudiantes



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de Julio 1 de 2004

DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

Jennifer Duque A.

Jennifer Andrea Duque Moná

C.C. 1128401917

Repres. de los padres o acudientes

Marcela David P

Marcela David Pérez

C.C. 43986252

Repres. de los padres o acudientes



Institución Educativa "El Pedregal"

Rúbrica Educativa 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

ACUERDO N°

CD08

ACTA N°

05

Martes, 30 de julio de 2024

Por medio del cual se aprueba el PRESUPUESTO de Ingresos y Gastos DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

VIGENCIA 2025

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSIDERANDO QUE:

- 1 Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151-288-358-357 de la constitución política de Colombia y se dictaron otras disposiciones para organizar la prestación del servicio educativo.
- 2 Que según lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 715 de 2001, la ley orgánica de presupuesto se aplicará a todos los presupuestos que elaboren y ejecuten los Consejos Directivos para los Fondos de Servicios Educativos.
- 3 Que en los títulos IV y V artículos 26 al 35 del decreto Municipal 006 de 1998 por el cual se compilan el acuerdo 52 de 1995 y el acuerdo 38 de 1997, que conforman el Estatuto Orgánico del presupuesto de Medellín, se define como estructura del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y del Presupuesto de Gastos o Ley de Aproporaciones
- 4 Que mediante la resolución 1355 de Julio 01 de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito se modifica la resolución 3832 del 18 de Octubre de 2019, mediante el cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas – CCPET
- 5 Que mediante Resolución 202050079809 de Diciembre 16 de 2020 expedidas por los Secretarios de Hacienda y de Educación de Medellín, se establece la estructura presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales Pertenecientes al Municipio de Medellín.
- 6 Que la comunidad educativa a través de la formulación de proyectos educativos ha manifestado las necesidades que conforman el plan financiero y de desarrollo anual para el ente educativo.
- 7 El decreto 1075 de 2015, reglamenta el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos y determina la composición del mismo y por lo anteriormente expuesto,
- 8 La comunicación Interna N° 202330284995 expedida el 13 de Julio de 2023 por el Secretario de Educación de Medellín, emite las Consideraciones para la presentación del Anteproyecto del presupuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Aprobar el proyecto de presupuesto institucional, conformado por cuatro secciones así: Primera Parte: INGRESOS, Segunda Parte: GASTOS, Tercera Parte: DISPOSICIONES GENERALES, Cuarta Sección HERRAMIENTAS CONEXAS.

Durante el período fiscal que abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025 en la suma de:

103.103.581

CIENTO TRES MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESO M.C.

De acuerdo con los rubros relacionados en el anexo denominado "proyecto de Presupuesto Inicial- vigencia 2025", según la estructura presupuestal enviada por la Secretaría de Educación Municipal.

DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones generales que rigen el presente presupuesto son complementadas en el decreto 111 de 1996, la ley 819 de 2003, la ley 715 de 2001, Ley 1178 de 2007 y decreto reglamentario de educación Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015.

Las disposiciones Generales rigen para el Presupuesto General del Fondo de Servicios Educativos del Establecimiento Educativo y guardará concordancia con los contenidos del plan de desarrollo institucional (PEI), del plan financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones, y regirá para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de la vigencia fiscal.

ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS (RENTAS Y RECURSOS): El Presupuesto de Ingresos contendrá la totalidad de los ingresos que por cualquier concepto reciba el establecimiento educativo estatal y se clasificará en grupos con sus correspondientes fuentes de ingreso, de la siguiente manera:

1.INGRESOS CORRIENTES . Son ingresos operacionales las rentas o fuentes de ingresos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente y sin intermitencia el Fondo de Servicios Educativos del establecimiento. Los ingresos Corrientes se clasifican en:

1.1.Ingresos No Tributarios: Son las rentas y recursos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente el Fondo de Servicios Educativos. Compuesto por Ingresos generados por la venta de bienes y servicios, multas, sanciones o intereses de mora, Transferencias de Recursos públicos, Son recursos financieros girados directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales por las entidades públicas de cualquier orden.

2.RECURSOS DE CAPITAL. Son aquellas rentas que el establecimiento obtiene eventualmente por concepto de recursos del balance, rendimientos financieros, donaciones en efectivo u otros, bien sea directamente o a través de la correspondiente entidad territorial y que deben ser administrados a través del Fondo de Servicios Educativos.

Los rendimientos financieros que se obtengan con recursos de los Fondos forman parte del mismo y se utilizarán en la consecución de activos que propendan a la calidad de la educación, los generados por la cuenta de transferencias Municipales, serán reintegrados al Municipio de Medellín, previa cuenta de cobro presentada.

ARTÍCULO 3 – PRESUPUESTO DE GASTOS: Contendrá las apropiaciones, gastos o erogaciones, que requiera el establecimiento educativo estatal para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande. Debe guardar estricto equilibrio con el Presupuesto de Ingresos y se clasificará en grupos, de la siguiente manera:

1.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO . Corresponde a las erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios que son necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas del establecimiento educativo, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.Los recursos solo pueden utilizarse en los conceptos definidos en el artículo 2.3.1.6.3.11 decreto 1075 de 2015 siempre y cuando tengan relación con el Proyecto Educativo Institucional – PEI,

2.GASTOS DE INVERSIÓN: Corresponde a las erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios necesarios para apoyar los proyectos de inversión del establecimiento educativo como son: Compra de activos no financieros, Construcción, ampliación, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa, muebles, dotación del establecimiento, transporte escolar, acciones de mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, entre otros.Los recursos solo pueden utilizarse en los conceptos definidos en el artículo 2.3.1.6.3.11 decreto 1075 de 2015 siempre y cuando tengan relación con el Proyecto Educativo Institucional – PEI.

Parágrafo 1º. Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al establecimiento educativo, no podrán ser comprometidos por el rector hasta tanto no se reciban los recursos en las cuentas del respectivo establecimiento.

Parágrafo 2º. Los ingresos obtenidos con destinación específica, deberán destinarse únicamente para lo que fueron aprobados por las entidades que asignaron el recurso.

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En consecuencia, el ordenador del gasto no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

ARTICULO 4. Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

ARTICULO 5. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

DEL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-

ARTICULO 6. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Establecimiento educativo se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería Institucional y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.

El Programa Anual Mensualizado de Caja estará clasificado en la misma forma del Presupuesto y será elaborado por el ordenador del gasto, con la asesoría de La Tesorería institucional y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo directivo

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Consejo directivo.

ARTICULO 7. La Tesorería sólo podrá transferir recursos de la institución a través de las cuentas registradas. Los rendimientos generados, cualquiera que sean las fuentes que los produce, deberán ser apropiados en el presupuesto con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 8. El monto que se determine como reserva Presupuestal o como cuentas por Pagar, será constituido por el ordenador del gasto mediante Resolución Rectoral y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Tesorería reciba la relación de los compromisos en que se basa la reserva. La presentación de la relación de las reservas Presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto a la Tesorería antes del 10 de enero del año siguiente.

Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas.

ARTICULO 9. Las disponibilidades presupuestales elaboradas, que no hubiesen sido comprometidas a 31 de diciembre del mismo año, expirarán sin excepción.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 10: Las modificaciones al presupuesto, ya sean adiciones, traslados o disminuciones, requerirán la autorización previa del Consejo Directivo mediante acuerdo, siempre y cuando se cumplan con las limitaciones establecidas por la ley para tales efectos. En el caso de los traslados que afecten los rubros destinados a la inversión en la Institución Educativa, se requerirá la aprobación del Ente Territorial Certificado y posteriormente del Consejo Directivo.

Para adicionar o reducir el Presupuesto se debe solicitar autorización al ente territorial certificado, antes de socializar con el

Consejo Directivo.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 11. El Administrador del Fondo deberá llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal.

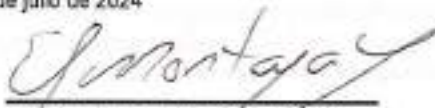
ARTICULO 12. El Rector(a) queda facultado para suscribir contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales y al reglamento interno de Contratación de la Institución Educativa, para el cabal cumplimiento de los Programas y Proyectos contemplados en el Plan Anual de Inversiones.

ARTICULO 13. No se podrán realizar actos sociales con cargo al Fondo de Servicios Educativos.

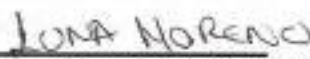
ARTICULO 14. Se incluye y aprueba con el presente acuerdo las herramientas conexas al presupuesto para el año 2024, tales como el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y el Plan Anualizado de Caja (PAC).

ARTICULO 15. El presente Acuerdo requiere para su validez la aprobación del Consejo Directivo del Establecimiento Educativo

El presente acto administrativo fue aprobado por el Consejo Directivo y para constancia se firma en Medellín, el día Martes, 30 de julio de 2024



Edwin Ferney Montoya Velásquez
RECTOR



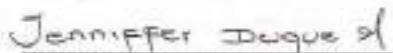
Luna Stefany Moreno Guisao
REP. ALUMNOS



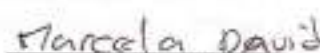
María Elena Arango Ortega
REP. DOCENTES



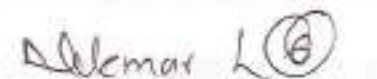
Julio César Montoya Osorio
REP. DOCENTES



Jennifer Andrea Duque Moná
PADRE DE FAMILIA



Marcela David Pérez
PADRE DE FAMILIA



José Aldemar Londoño Osorno
SECTOR PRODUCTIVO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL ESCUDO"
GRUPO EDUCATIVO 021 - 3º GRADO
Gracias mediante Resolución Municipal N. 0229 de Julio 1 de 2004
DANE 100001019104 NIT611019733-6 KCFE0005722

KAROLINA ANDRÉS PARRA

El presente es el Acta de la Sesión de la Junta de Padres de Familia de la Institución Educativa "El Escudo" de la ciudad de Bogotá, D.C., en la cual se aprobó el Plan de Mejoramiento de la Institución Educativa "El Escudo" para el año 2004.

El presente es el Acta de la Sesión de la Junta de Padres de Familia de la Institución Educativa "El Escudo" de la ciudad de Bogotá, D.C., en la cual se aprobó el Plan de Mejoramiento de la Institución Educativa "El Escudo" para el año 2004.

Item	Descripción	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

KAROLINA ANDRÉS PARRA

El presente es el Acta de la Sesión de la Junta de Padres de Familia de la Institución Educativa "El Escudo" de la ciudad de Bogotá, D.C., en la cual se aprobó el Plan de Mejoramiento de la Institución Educativa "El Escudo" para el año 2004.

Item	Descripción	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

KAROLINA ANDRÉS PARRA

El presente es el Acta de la Sesión de la Junta de Padres de Familia de la Institución Educativa "El Escudo" de la ciudad de Bogotá, D.C., en la cual se aprobó el Plan de Mejoramiento de la Institución Educativa "El Escudo" para el año 2004.

Maria Elena Arango
MRS. ELENA ARANGO CARRERA
RIP: 000104165

Jennifer Iniguez
JENNIFER INIGUEZ MORA
FINQUE DE FAMILIA

Marcela Davis
MRS. MARCELA DAVIS
RIP: 000104165

Marcela Davis
MARCELA DAVIS PEREZ
FINQUE DE FAMILIA



Institución Educativa "El Bembegal"
Barrio Buitrío 921 - Medellín
 Creada mediante Resolución Municipal N. 0229 de Julio 1 de 2004
 DANE 105001016164 NIT811019733-0 ICPE50065722

**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI)
 VIGENCIA 2025**

ITEM POAI	TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PROYECTO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	MODALIDAD	CONSEJERÍA DE GESTIÓN
1	Otros bienes, transportes, diversos o productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 3.760.000	Bienes Públicos	Proyecto Administrativo y/o Financiero	Consejar oportunamente el material requerido por el personal administrativo para el cumplimiento de sus funciones.	Contratación de Material de Papelería y otros de Oficina/Proyecto Administrativo y/o Financiero	Gestión Administrativa	1
2	Otros bienes, transportes, diversos o productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 22.085.787	Sistema General de Participaciones	Proyecto Administrativo y/o Financiero	Entregar oportunamente el material requerido por el personal administrativo para el cumplimiento de sus funciones.	Contratación de Material de Papelería, escritorio, útiles de Oficina, otros, formales/Proyecto Administrativo y/o Financiero.	Gestión Administrativa	2
3	Otros productos metálicos y paquetes de software	\$ 6.894.537	Sistema General de Participaciones	Proyecto Administrativo y/o Financiero	Mantener tecnología de punta en la sala de alumnos, aulas y áreas administrativas, para una comunicación interactiva.	Compra de equipos de tecnología de punta y otros bienes e insumos/Proyecto Administrativo y/o Financiero.	Gestión Administrativa	3
4	Manutención servicios técnicos	\$ 14.050.000	Sistema General de Participaciones	Proyecto Administrativo y/o Financiero	Mejorar la funcionalidad de los bases de datos de los estudiantes, contable y contablemente con la información y brindar el apoyo técnico a los procesos administrativos y académicos para la comunidad educativa.	Contratación de la Plataforma Web de gestión Académica; Mantenimiento, reparación de equipos de impresión, escáneres, computadores, Periféricos y Servicio Técnico Proyecto-Contable y Bases de Datos de la IC./Proyecto Administrativo y/o Financiero.	Gestión Administrativa	4
5	Provisión de servicios profesionales	\$ 9.450.000	Sistema General de Participaciones	Proyecto Administrativo y/o Financiero	Elaborar los estados financieros periódicamente, mantener la contabilidad acorde a la normatividad, cumplir con las normas tributarias.	Contratación de Servicios de Contabilidad/Proyecto Administrativo y/o Financiero.	Gestión Administrativa	5
6	Servicio de Teléfono	\$ 2.700.000	Sistema General de Participaciones	Proyecto Administrativo y/o Financiero	Tener adecuados niveles de comunicación con la comunidad educativa.	Contratación de Servicios de Telefonía/Proyecto Administrativo y/o Financiero.	Gestión Administrativa	6
7	Servicios prestados de Impresos y Publicaciones	\$ 4.500.000	Sistema General de Participaciones	Proyecto Administrativo y/o Gestión Académica.	Conservar y controlar adecuadamente el archivo institucional y mantener la fluidez de la IC con las actas de grado, títulos, planes y distribuciones.	Contratación de Servicios de Impresión y/o Frecuencia; elaboración de Impresos y folios como diplomas, actas, títulos, planes de estudio, fotocopias; planes y recorridos/Proyecto Administrativo y/o Financiero.	Gestión Administrativa	7
8	Mantenimiento de infraestructura educativa	\$ 26.095.479	Sistema General de Participaciones	Proyecto Conservación de la planta física.	Mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la Institución Educativa a través de diferentes programas de reparación preventivos y correctivos.	Contratación de Mantenimiento de Infraestructura/Proyecto Conservación de la planta física.	Gestión Administrativa	8

9	Transporte Escolar	\$	1,440,000	Sistema General de Participaciones	Proyecto Aprovechamiento del Tiempo Libre	Fomentar el aprovechaje responsable de los recursos, desde un enfoque ruralista, despolitizado y sin aflijidos específicos.	Realización de diferentes talleres pedagógicos/Proyecto Aprovechamiento del Tiempo Libre.	Escuela Académica	9
10	Sustentamiento de actividades y proyectos productivos pedagógicos	\$	2,500,000	Sistema General de Participaciones	Mejora académica. Tercer responsable de actividades	Con estudiantes desarrollan competencias para la lectura y el cuidado responsable de ambientes domésticos y el cuidado de ambientes urbanos.	Adaptación de audio y revisión de actividades/ Proyecto Medio Ambiente. Tercer responsable de actividades.	Escuela Académica	10
11	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$	2,000,000	SECTOR PRODUCTIVO	Proyecto Aprovechamiento del Tiempo Libre - Educación Física	Prevenir y enriquecer el desarrollo integral de los estudiantes, con actividades físicas.	Contratación de refuerzo e innovaciones para la realización de actividades físicas, deportivas, culturales /Proyecto Aprovechamiento del Tiempo Libre - Educación Física.	Escuela Académica	11
12	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	\$	5,000,000	Sistema General de Participaciones	Proyecto Aprovechamiento del Tiempo Libre - Educación Física	Prevenir y enriquecer el desarrollo integral de los estudiantes, con actividades físicas.	Contribución de refuerzo e innovaciones para la realización de actividades físicas, deportivas, culturales /Proyecto Aprovechamiento del Tiempo Libre - Educación Física.	Escuela Académica	12
13	Destacación y fortalecimiento de talentos y medidas pedagógicas para el aprendizaje	\$	4,500,750	Sistema General de Participaciones	Proyecto Mejoramiento de la Gestión Académica. Manual de Gestión y de aprendizaje.	Mejorar y facilitar los procesos académicos a través de diversas estrategias y medidas pedagógicas.	Adquisición de material pedagógico, innovación y/o innovación/ Proyecto Mejoramiento de la Gestión Académica.	Escuela Académica	13

Valor Total \$ 203,832,581 Aprobado por el Consejo Directivo el día: Martes, 30 de Julio de 2024

Valor Presupuesto \$ 203,832,581

Edmundo
Edwin Ferny Montoya-Velasquez
RECTOR

María Elena
María Elena Arango Ortega
REP. DOCENTES

Jennifer Duque
Jennifer Andrea Duque Maná
PADRE DE FAMILIA

Ademar
José Ademar Londoño Quintero
SECTOR PRODUCTIVO

Luna Moreno
Luna Shelley Moreno Quiroz
REP. ALUMNOS

José Oscar
José Oscar Montoya Osorio
REP. DOCENTES

Marcela David
Marcela David Pérez
PADRE DE FAMILIA

008 Acta 05

